

REBAZA,  
ALCÁZAR  
& DE LAS  
CASAS

# ***ALERTA REGULACIÓN FINANCIERA***

*Aprueban el Reglamento Operativo del  
Programa de Garantía del Gobierno Nacional*



El 16 de agosto del presente año, mediante Resolución Ministerial No. 289-2023-EF/15 se aprobó el Reglamento Operativo ("**Reglamento**") del Programa de Garantía del Gobierno Nacional (el "**Programa**"), Decreto de Urgencia No. 018-2023 con el objetivo de regular los aspectos operativos y disposiciones complementarias necesarias para la implementación del referido Programa; enfocados en garantizar operaciones de reporte con el Banco Central de Reserva del Perú ("**BCRP**") de entidades financieras participantes, para que estas puedan incrementar su capacidad financiera y enfrentar escenarios extraordinarios de necesidad de liquidez, a través de los mecanismos de garantía que otorgue el Programa.

El Reglamento se encuentra vigente desde el 17 de agosto del presente año hasta el término de la vigencia del Programa; siendo éste, el 30 de junio de 2025.

A continuación, se señalan las principales disposiciones:

## 1. Eficacia de las Garantías

- Las garantías emitidas son eficaces solo para garantizar el 80% de la cartera transferida en el marco del Programa, más los intereses correspondientes a favor del BCRP.
- Dichas garantías son eficaces desde que las Empresas del Sistema Financiero ("**ESF**") realizan operaciones con el BCRP hasta que se cumpla con el pago total del capital e intereses al BCRP.
- En caso de incumplimiento de los compromisos asumidos por la ESF, esta debe pagar las penalidades o sanciones correspondientes, con la restricción de inscribir nuevas operaciones de reporte en el Programa. Las garantías ya otorgadas mantienen su vigencia, eficacia y condiciones.

## 2. Criterios de Elegibilidad

Las ESF participantes requieren conforme al Programa:

- Contar con una cartera elegible de créditos: créditos corporativos, a grandes y medianas empresas; créditos de consumo y créditos otorgados a la pequeña y microempresa.
- Cumplir con los criterios de liquidez que COFIDE confirma con la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones ("**SBS**"), así como con los compromisos asumidos tales como no distribuir utilidades ni reservas; no incrementar dietas, bonos y remuneraciones de altos funcionarios y directivos; entre otros.
- Suscribir el contrato de garantía respectivo del Programa.

### 3. Cartera en Garantía y Límites por ESF participante

- El monto máximo de las operaciones de reporte que cada ESF puede inscribir en el Programa, está en función de su patrimonio efectivo, ajustado de acuerdo con su clasificación de riesgo, o la suma de S/ 850 millones, el que resulte menor.
- Dicho límite es del 100% del patrimonio efectivo para las ESF con clasificación de riesgo entre A+ y B-; del 90% para ESF entre C+ y C-; y, del 80% para ESF debajo de C-. En caso existan dos o más clasificaciones de riesgo, se aplica la de mayor riesgo.

### 4. Operatividad del Fideicomiso

- La garantía puede canalizarse mediante un fideicomiso de titulización estructurado con COFIDE, que contiene una cartera de créditos otorgados por las ESF que cumplen con las condiciones del Reglamento.
- La ESF del Programa transfiere en administración, la cartera de créditos a un fideicomiso, el cual la recibe en calidad de patrimonio fideicometido a fin de asegurar su recuperación: COFIDE transfiere a la ESF un certificado de participación por el 80% del monto de la cartera transferida y un certificado de participación sin garantía por el monto restante.
- La ESF que acceda al Programa se compromete a readquirir la cartera transferida hasta el 30 de junio de 2025.



## 5. Términos y condiciones de la Garantía

- La aprobación de la garantía es requisito necesario para la implementación del Programa.
- El Tesoro Público honra la garantía y sus intereses cuando la ESF haya incumplido con su obligación de recompra o de pago en las operaciones con el BCRP.

## 6. Transparencia de la Información y Plazos

- Las ESF remiten a COFIDE, a la SBS y al BCRP, un reporte semanal de los créditos transferidos en el marco del Programa.
- La SBS informa a COFIDE el cumplimiento de la evaluación realizada a la ESF, a los 90 días de ingresado al Programa.

## 7. Mecanismo de Cobranza de la Garantía Honrada

- COFIDE es la encargada de administrar la recuperación de los honramientos de las operaciones de reporte mediante los siguientes mecanismos:
  - a) Fideicomiso de titulización a través del cual se otorga la garantía del Programa.
  - b) Contrato de comisión de confianza.
  - c) Contrato entre COFIDE y las ESF a través del cual se otorga la garantía del Programa.
  - d) Fideicomiso de administración.
- A la culminación de la vigencia del Programa, COFIDE liquida la cobranza pendiente de la cartera de créditos objeto de operaciones de reporte honradas y transfiere los recursos remanentes al Tesoro Público en un plazo no mayor de 120 días calendario. COFIDE puede vender, ceder o castigar la cartera de créditos objeto de la operación de reporte honrada pendiente de cobranza.

## NUESTRO EQUIPO



**RAFAEL ALCÁZAR**

SOCIO

[rafael.alcazar@rebaza-alcazar.com](mailto:rafael.alcazar@rebaza-alcazar.com)



**MARIA ISABEL PASTOR**

COUNSEL

[misabel.pastor@rebaza-alcazar.com](mailto:misabel.pastor@rebaza-alcazar.com)



**PEDRO DÍAZ**

ASOCIADO SENIOR

[pedro.diaz@rebaza-alcazar.com](mailto:pedro.diaz@rebaza-alcazar.com)



**FIGRELA CCAHUA**

ASOCIADA SENIOR

[fiorela.ccahua@rebaza-alcazar.com](mailto:fiorela.ccahua@rebaza-alcazar.com)

### LIMA

Av. Víctor Andrés Belaúnde 147,  
Vía Principal 133, Piso 3  
Edificio Real Dos, San Isidro  
Teléfono (511) 442-5100

### SANTIAGO DE CHILE

Av. Apoquindo 3650, Piso 12  
Las Condes

## NUESTRO EQUIPO



**JULIO PAREJA**  
ASOCIADO SENIOR  
[julio.pareja@rebaza-alcazar.com](mailto:julio.pareja@rebaza-alcazar.com)



**VALERIA SÁNCHEZ**  
ASOCIADA  
[valeria.sanchez@rebaza-alcazar.com](mailto:valeria.sanchez@rebaza-alcazar.com)



**CAMILA HERNÁNDEZ**  
ASOCIADA  
[camila.hernandez@rebaza-alcazar.com](mailto:camila.hernandez@rebaza-alcazar.com)

### LIMA

Av. Víctor Andrés Belaúnde 147,  
Vía Principal 133, Piso 3  
Edificio Real Dos, San Isidro  
Teléfono (511) 442-5100

### SANTIAGO DE CHILE

Av. Apoquindo 3650, Piso 12  
Las Condes